



Resolución Sub-Gerencial

Nº 029 -2016-GRA/GRTC-SGTT

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro Nº 70825-2015, tramitado por la EMPRESA DE TRANSPORTES TOURS LIBERTAD EIRL, sobre incremento de flota en el servicio turístico ámbito regional;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con el expediente del visto, de fecha 03 de Setiembre del 2015, la EMPRESA DE TRANSPORTES TOURS LIBERTAD EIRL, con RUC 20498513671, representada por su Gerente General Oscar Nemesio Inca Cruz, solicita incremento de flota vehicular, con la unidad de placa V0S-962 en la autorización que tiene para prestar servicio de transporte turístico de ámbito regional, adjuntando la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

SEGUNDO.- A través de la Notificación Nº 332-2015-GRA/GRTC-SGTT-ATI del 04-12-205 se comunica a la transportista dos observaciones, otorgándole un plazo de diez días hábiles para que las subsane. Con su expediente complementario 28 del mismo mes y año dicha transportista presenta documentación a fin de levantar las observaciones anotadas.

TERCERO.- El artículo 56º de la Ley Nº 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

CUARTO.- Por su parte, el artículo 25º numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: *“La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1º de Enero del año siguiente al de su fabricación”*.

QUINTO.- Que, el numeral 64.2 del artículo 64º del citado Reglamento Nacional de Administración de Transportes, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares **por incremento o sustitución** de vehículos.

SEXTO.- Mediante Resolución Sub Gerencial Nº 0114-2014-GRA/GRTC-SGTT de fecha 26-02-2014, se renueva la autoriza a la EMPRESA DE TRANSPORTES TOURS LIBERTAD EIRL, para prestar servicio de transporte turístico en el ámbito de la Región Arequipa por el lapso de diez años, contados del 26-02-2014 al 25-02-2024.

SÉTIMO.- Producto de la evaluación realizada al expediente referido, se tiene que la citada empresa de transporte cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y su modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad, para obtener la habilitación vehicular por incremento de flota y habilitación de conductor.

OCTAVO.- Son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando al Informe de la Sub Dirección de Transportes Interprovincial y el Informe Legal Nº 007-2016-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA de Permisos y Autorizaciones, de conformidad con la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el D.S. Nº 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 833-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de la EMPRESA DE TRANSPORTES TOURS LIBERTAD EIRL, con RUC 20498513671, representada por su Gerente General Oscar Nemesio Inca Cruz, autorizando la habilitación del vehículo de placa de rodaje **V0S-962(2015)**, vía incremento, en la autorización para el servicio de transporte turístico en el ámbito regional, otorgada con Resolución Sub Gerencial Nº 0114-2014-GRA/GRTC-SGTT de fecha 26-02-2014, la que queda modificada



Resolución Sub-Gerencial

Nº 029 -2016-GRA/GRTC-SGTT

en lo que respecta a la flota vehicular, según el siguiente detalle, disponiendo la emisión de la respectiva Tarjeta Única de Circulación:

RAZÓN SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES TOURS LIBERTAD EIRL
MOTIVO	Incremento de flota
MODALIDAD	Servicio de transporte turístico en todas sus modalidades.
AMBITO DEL SERVICIO	Regional
RUTAS DE OPERACIÓN	City Tours, Pampa Cañahuas, Chivay, Cabanaconde, Cañón del Colca, Callalli, Caylloma, Lagunas de Salinas, Petroglifos de Toro Muerto, Majes River, Aplao, Chuquibamba, Cañón de Cotahuasi, Valle de los volcanes de Andahuaylillas, Orcopampa, El Pedregal, Irrigación Majes, Valle de Majes, Puerto Inca, Chala, Atiquipa, Circuito de las playas de Mollendo, Valle de Tambo, Punta de Bombón, Mejía y Camaná, Ocoña, Atico, Santuario de Chapi, Reserva Nacional de Aguada Blanca, Campiña Tour Arequipa y otros lugares turísticos de la Región Arequipa.
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Dos (02) unidades.
VEHÍCULO INCREMENTADO	Una (01) unidad: V0S-962(15).
FLOTA VEHICULAR ACTUAL	Tres (03) unidades: V5N-952(12), V7N-963(13) y V0S-962(15).
VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN	Diez (10) años, contados del 26-02-2014 al 25-02-2024.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo Nº 01 que contiene información en cuanto a los vehículos incrementados, y el conductor habilitado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a las Sub Dirección de Transporte Interprovincial

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **25 ENE 2016**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FMC/jgv
cdz

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

.....
Flor Angélica Mesa Congona
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA



Resolución Sub-Gerencial

Nº 029 -2016-GRA/GRTC-SGTT

EXP Nº: 87445-2013

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTES TOURS LIBERTAD EIRL

ANEXO Nº 01

1. DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES TOURS LIBERTAD EIRL
RUC	20498513671
DIRECCION	Asentamiento Humano El Sol de Oro, MZ. C, Lote Nº 7, Zona A, distrito Cayma, provincia y departamento Arequipa
TELÉFONO	962953437, 947421939
CORREO ELECTRONICO	tours.libertad@hotmail.com
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11022543
REPRESENTANTE LEGAL	Oscar Nemecio Inca Cruz DNI 29483847

2. VEHÍCULO HABILITADO:

PLACA	AÑO FRABICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
V0S-962	2015	01-09-2016	MAPFRE	28-06-2016	CIPÉSAC	GPS SCAN	02-09-2015

3. FLOTA VEHICULAR: TRES VEHÍCULOS:

PLACA	AÑO FABRICACION
V5N-952	2012
V7N-953	2013
V0S-962	2015

4. CONDUCTOR HABILITADO PARA EL VEHÍCULO INCREMENTADO:

NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO	Nº CERT CAPACITACION
TICONA MAMANI, HUGO CÉSAR	H02043327	A Tres c	07-06-2018	Q00286 SANTA ISABEL